



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 21 -2021-ANA-OA

Lima, 16 MAR. 2021

VISTOS:

El escrito de fecha de ingreso 27 de enero de 2021, presentado por el obligado Mardonio Guillen Cancho; el Memorando N° 84-2020-ANA-AAA.X.MANTARO-ALA.AYACUCHO de fecha 28 de enero de 2021; elaborado por la Administración Local de Agua Ayacucho; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 850-2019-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 339-2019-ANA-AAA.X.MANTARO, de fecha 5 de junio de 2019, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, resolvió sancionar al obligado Mardonio Guillen Cancho con una multa equivalente a dos coma uno (2,1) Unidades Impositivas Tributarias, por infracción establecida en el numeral 6) del artículo 120° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal f) del artículo 277° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con escrito de fecha de ingreso 27 de enero de 2021, el obligado Mardonio Guillen Cancho, solicitó el fraccionamiento de la deuda en doce (12) cuotas mensuales; asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 569300080 del Banco de la Nación por el importe de S/ 1,764.00 (Un mil setecientos sesenta y cuatro con 00/100 soles); en tal sentido; con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 7,056.00 (Siete mil cincuenta y seis con 00/100 soles), más los intereses moratorios calculados a enero de 2021 de S/ 247.71 (Doscientos cuarenta y siete con 71/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 7,303.71 (Siete mil trescientos tres con 71/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 84-2020-ANA-AAA.X.MANTARO-ALA.AYACUCHO de fecha 28 de enero de 2021, la Administración Local de Agua Ayacucho remite a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentado por el obligado Mardonio Guillen Cancho;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 850-2019-ANA-OA-UEC (Multa) manifiesta que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visados por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";



Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **Mardonio Guillen Cancho**, por el importe de **S/ 7,303.71 (Siete mil trescientos tres con 71/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 850-2019-ANA-OA-UEC (Multa), al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

**Artículo 2°.- APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000850-2019-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	7,303.71	52.80	664.53	5.69	606.04	6,697.67	31/03/2021
2	6,697.67		611.73	5.22	606.51	6,091.16	30/04/2021
3	6,091.16		611.73	4.75	606.98	5,484.18	31/05/2021
4	5,484.18		611.73	4.27	607.46	4,876.72	30/06/2021
5	4,876.72		611.73	3.80	607.93	4,268.79	31/07/2021
6	4,268.79		611.73	3.33	608.40	3,660.39	31/08/2021
7	3,660.39		611.73	2.85	608.88	3,051.51	30/09/2021
8	3,051.51		611.73	2.38	609.35	2,442.16	31/10/2021
9	2,442.16		611.73	1.90	609.83	1,832.33	30/11/2021
10	1,832.33		611.73	1.43	610.30	1,222.03	31/12/2021
11	1,222.03		611.73	0.95	610.78	611.25	31/01/2022
12	611.25		611.73	0.48	611.25	0.00	28/02/2022

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

**Artículo 4°.- ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.







**Artículo 5º.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Mardonio Guillen Cancho, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro y a la Administración Local de Agua Ayacucho.



Regístrese y comuníquese.



**Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros**  
Directora  
Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua

